

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 016 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

### OBJETO:

***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”***

BOGOTÁ D.C., CINCO (05) MAYO DE 2022

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 016 de 2022**, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado ocho (08) de abril de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM.**

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	<b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b> Integrado por: <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ (80%)</b> <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)</b>	401	\$ 81.180.000,00
2.	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	137	\$ 73.000.000,00
3.	<b>CONSORCIO EDIFICACIONES</b> Integrado por: <b>JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%)</b> <b>JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)</b>	163	\$79.000.000,00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA 80% DÍAZ Y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X		Representado por <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.  <b>AVAL: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548COR INGENIERO CIVIL.  <b>Líder: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	221	X		Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548COR, de Ingeniería Civil  Certificado expedido el treinta (30) marzo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1357836.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	217-219	X		Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha cuatro (04) marzo de 2022.  1. ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ con un 80% de participación. 2. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un 20% de participación.  <b>LIDER: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ</b> con un 80% de participación
Garantía de Seriedad de la Postulación	387-401	X		<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100203451(0)</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p><b>CONTRATANTE: CONSORCIO INFRASAN ANDRÉS 2022</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>P.A. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo electrónico No. 71236331.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	206	X		<p>El postulante aporta cédula de ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Capacidad Jurídica del Documento Técnico de Soporte.</p> <p><b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b> identificado con cédula de ciudadanía 78.690.387.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	207	X		<p>El postulante aporta cédula de ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Capacidad Jurídica del Documento Técnico de Soporte.</p> <p><b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	202-207	X		<p>Certificado suscrito por <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387.</p> <p>Y por <b>FRANCISCO MANUEL PÉREZ GENES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 15.669.347 TP No. 76035-T en calidad de Contador.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (08) de abril de 2022.</p>
	197-201	X		<p><b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338.</p> <p>Y por <b>WENDY KATERINE ROJAS PÉREZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.103 TP No. 167873-T en calidad de Contador.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (8) de abril de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.				Si al postulante <b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b> previo a la suscripción del contrato
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	221	X		<b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338.
Registro Único Tributario				Si al postulante <b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b> , previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	234	X		La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387 es del 09 de marzo de 2022 No. 192000968.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha del once (11) abril de 2022 y código de verificación 194229635.
	235	X		La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338., es del treinta (30) de marzo de 2022 No. 193408594.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha del once (11) de abril de 2022 y código de verificación 194229808.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	237	X		La certificación de antecedentes fiscales de <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387, es del nueve (09) de marzo de 2022 No. 78690387220309111520.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha once (11) de abril de 2022 y con código de verificación 7869038720411212930.


DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	238	X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del 07 de marzo de 2022 No. 1065374338220307174904.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha doce (12) de abril de 2022 y con código de verificación 1065374338220412081517.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	240	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387 es del nueve (09) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha doce (12) de abril de 2022.</p>
	241	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338., es del siete (07) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha doce (12) de abril de 2022.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	243	X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387, es del nueve (09) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha doce (12) de abril de 2022 con registro interno de validación No. 31656211.</p>
	244	X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del siete (07) de marzo de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> con fecha doce (12) de abril de 2022 con registro interno de validación No. 31660942.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	209-212	X		Documento suscrito por el Representante <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del ocho (08) de abril de 2022.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	214-215	X		Documento suscrito por el Representante <b>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del ocho (08) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		

**POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	11-13	X		Representado por <b>FABIÁN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.  <b>AVAL: FABIÁN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 y T.P. 63202-59797 QND  El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4-15	X		Aportada la cédula de ciudadanía de <b>FABIÁN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.  El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16-17	X		Aporta la Tarjeta Profesional de <b>FABIÁN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>ciudadanía No. 7.554.871 y T.P. 63202-59797 QND</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes expedido el cuatro (04) abril de 2022 y código CVAD-2022-1364369.</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm</p>  <p>Se deja constancia que el certificado de vigencia y antecedentes disciplinario con No. CVAD-2022-1344369 del cuatro (4) de abril de 2022 no fue posible consultarlo el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA ya que la página web está presentando indisponibilidad. Una vez se encuentre vigente se corroborará la validez del documento.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				N/A (NO APLICA)
Garantía de Seriedad de la Postulación	23-24	X		<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 45-45-101107717 (0)</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p><b>CONTRATANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>“Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte</b>, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>P.A. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.” <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> </li></ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta comprobante de pago No. 10000037740127.</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	05-09	X		<p><b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>            NIT. 901.213.717-5</p> <p>Código de verificación Jw6hprSV1b</p> <p>RL. FABIAN VIVI MORALES Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.</p> <p>RL SUPLENTE JAIME VIVI GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 1.094.917.059.</p> <p>El término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21	X		Certificado suscrito por <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871, con fecha de expedición del ocho (8) de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	04-15	X		<p>Aportada la cédula de ciudadanía de <b>FABIÁN VIVI MORALES</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm.</p>
Registro Único Tributario	25-27	X		<p>Aporta copia RUT con número de formulario 14823776846 expedido el 19 de abril de 2021.</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	30-35	X		La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.				abril de 2022 No. De certificado ordinario No. 193725166.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>  Los de persona natural son del doce (12) de abril de 2022 código de verificación No. Certificado 7554871220412230822  Los de persona jurídica con del trece (13) de abril de 2022 código de verificación 194312909.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	29-34	X		La certificación de antecedentes fiscales de <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022 No. 7554871220404162341.  GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S. con del trece (13) de abril de 2022 código de verificación 901213717220413085707.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	31	X		La certificación de judiciales de <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> son verificados con fecha del trece (13) de abril de 2022.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	X		La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NO FUERON VERIFICADOS</b> ya que la copia de la cédula no es legible y se requiere la fecha de expedición de la misma.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	37-39	X		Documento suscrito por <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del ocho (08) de abril de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	41-42	X		Documento suscrito por <b>FABIAN VIVI MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del ocho (08) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		
<p>El postulante <b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b> subsanó lo solicitado dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación a través de correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 a las 11:59 pm</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante subsanó aportando Copia de la cédula de ciudadanía legible</li> <li>2. El postulante subsanó aportando la copia de la tarjeta profesional legible de quien avala la postulación.</li> <li>3. El postulante subsanó aportando copia del comprobante de pago de la garantía de seriedad de la postulación.</li> <li>4. El postulante subsanó aportando Copia del Rut con fecha de expedición 2022.</li> </ol>				

**POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES** integrado por **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.** BIC (99%) y **JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA** (1%)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez revisada y evaluada la subsanación presentada por **CONSORCIO EDIFICACIONES**, no cumplió con los requisitos admisibles de carácter financiero y Técnicos establecido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** en la “*Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.*”

Así mismo revisado el soporte presentado en la subsanación no aclaró quien es el líder de la estructura plural puesto que el formulario No 9. denominado **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL**, en la cláusula séptima designa como líder al señor “**JOSÉ MARIA SIERRA CARRASQUILLA**” y como adicional al final del documento una nota catalogada como importante más no aclaratoria donde enuncia como líder a “**JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC**”, lo anterior **NO ACLARA** quien va a ser el líder de la estructura plural y la misma induce a error ya que en el mismo documento existen dos (2) líderes, por lo anterior el postulante está incurriendo en la causal de rechazo descrita en el numeral 3. literal 3.3. del Documento Técnico de Soporte así:

**“3. CAUSALES DE RECHAZO.**

**(...) 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, actuando como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 la existencia de colusión entre postulantes.” (Subrayado y negrilla fuera de contexto).**

**RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022</b>  ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN.  MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X		
<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	X		
<b>CONSORCIO EDIFICACIONES</b>  JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)			<b>RECHAZADO</b>

**2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

**POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b>	194.68	250-252, 359-360	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0.00	250-252, 359-360	X	
NE ≤ 0,60				
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	102.71	250-252, 359-360	X	
RCI ≥ 2				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0.24	250-252, 359-360	X	
RA ≥ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0.24	250-252, 359-360	X	
RP ≥ 0,02				
<b>Capital de Trabajo</b>	1.206.367.377	250-252, 359-360	X	
CT ≥ \$ 40.590.000				
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte <b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022</b> cómo se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b>	6.48	99-100	X	
LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b>	0.17	99-100	X	
NE ≤ 0,60				
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	256.26	99-100	X	
RCI ≥ 2				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	0.46	99-100	X	
RA ≥ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b>	0.38	99-100	X	
RP ≥ 0,02				
<b>Capital de Trabajo</b>	\$71.890.000	99-100	X	
CT ≥ \$ 40.590.000				
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte <b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b> cómo se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez revisada y evaluada la subsanación presentada por **CONSORCIO EDIFICACIONES**, no cumplió con los requisitos admisibles de carácter financiero y Técnicos establecido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO en la “Nota 11: *En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.*”

Así mismo revisado el soporte presentado en la subsanación no aclaró quien es el líder de la estructura plural puesto que el formulario No 9, denominado DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL, en la cláusula séptima designa como líder al señor “JOSÉ MARIA SIERRA CARRASQUILLA” y como adicional al final del documento una nota catalogada como importante más no aclaratoria donde enuncia como líder a “JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC”, lo anterior **NO ACLARA** quien va a ser el líder de la estructura plural y la misma induce a error ya que en el mismo documento existen dos (2) líderes, por lo anterior el postulante está incurriendo en la causal de rechazo descrita en el numeral 3. literal 3.3. del Documento Técnico de Soporte así:

“3. CAUSALES DE RECHAZO.

(...) 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, actuando como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 la existencia de colusión entre postulantes.” (Subrayado y negrilla fuera de contexto).



### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b>  ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN.  MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X		
<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	X		
<b>CONSORCIO EDIFICACIONES</b>  JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)			<b>RECHAZADO</b>

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:**

**POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS**

(Conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 80% y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%)

°	Z	FOLIOS	No. PAGINAS ESCANER	CONTRAISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	SMMLV RUP	VALOR PESOS	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																				CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1		14 al 195	N/A	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	90%	CTO. 407 DE 2011	GOBERNACION DE CORDOBA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS, CONSTRUCCION DE OBRAS Y DOTACION DE MOBILIARIA BASICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMETO DE CORDOBA.	<b>CUMPLE</b> con el uso <b>INSTITUCIONAL</b> (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o <b>COMERCIAL</b> (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).	20/10/2011	20/11/2012	RUP N°22	72-10-29-00	14/04/2021	2.265,32	\$ 1.213.305.392,00	14.550,50	2.038,79	El postulante <b>CUMPLE</b> con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO / 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE (...), grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la Página 26 de 89 NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o	S	S	S	X	



**POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.**

N°	FOLIOS	No. PAGINAS ESCANER	CONTRAISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	RUP N° / FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	SMMLV RUP	VALOR PESOS	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																			CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	44 a 80	N/A	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	50%	3386 DE 2012	ALCALDIA DE PEREIRA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION, DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.E.	<p><b>NO CUMPLE</b> con el uso</p> <p><b>INSTITUCIONAL</b> (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o</p> <p><b>COMERCIAL</b> (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).</p>	6/02/2013	17/10/2013	RUP N°257	72-10-15-00	29/04/2021	495,80	\$ 292.279.400,00	826,00	247,90	El postulante <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO / 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. EI	SI	SI	SI		X
<b>TOTAL ÁREA</b>																	495,80		826,00	247,90	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b> <b>NO CUMPLE</b>		
<b>OBSERVACIONES</b>																							
Realizada la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.																							

El contrato aportado es de CLINICA VETERINARIA y no es cumple con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE (...), grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

2. Si bien el contrato que aporta el postulante está dentro de lo establecido los grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, el Documento Técnico de Soporte (DTS) es claro en indicar que los únicos que se aceptan son que corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

**POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES** integrado por JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) y JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez revisada y evaluada la subsanación presentada por **CONSORCIO EDIFICACIONES**, no cumplió con los requisitos admisibles de carácter financiero y Técnicos establecido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO en la “Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

Así mismo revisado el soporte presentado en la subsanación no aclaró quien es el líder de la estructura plural puesto que el formulario No 9. denominado DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL, en la cláusula séptima designa como líder al señor “JOSÉ MARIA SIERRA CARRASQUILLA” y como adicional al final del documento una nota catalogada como importante más no aclaratoria donde enuncia como líder a “JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC”, lo anterior **NO ACLARA** quien va a ser el líder de la estructura plural y la misma induce a error ya que en el mismo documento existen dos (2) líderes, por lo anterior el postulante está incurriendo en la causal de rechazo descrita en el numeral 3. literal 3.3. del Documento Técnico de Soporte así:

“3. CAUSALES DE RECHAZO.

(...) **3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria**, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, actuando como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 la existencia de colusión entre postulantes.” (Subrayado y negrilla fuera de contexto).

**RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b>			
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN.	X		

MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.		
<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	X	
<b>CONSORCIO EDIFICACIONES</b>  JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)	<b>RECHAZADO</b>	

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022</b>  ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X		X		X	
<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	X		X			X
<b>CONSORCIO EDIFICACIONES</b>  JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)	<b>RECHAZADO</b>					

#### 4. EVALUACIÓN ECONOMICA-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que el postulante al cual se procederá con la asignación de puntaje es:

- **CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022**

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

##### 2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”** a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Factor Experiencia Específica Adicional a la Admisible
40	Factor Económico
100	MÁXIMO PUNTAJE TOTAL ASIGNABLE

Los contratos que el Postulante presenta para acreditar la experiencia especifican adicional deben ser distintos a los contratos



#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

#### POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS

(Conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 80% y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%)

FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N°/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	VALOR SMLLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	Puntos de voz y datos (cableado estructurado)	Equipos de tecnología	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E		PUNTAJ E
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	0	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	100,00%	70-006-0-12-08	GOBERNACIÓN DE SUCRE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON ALONSO, MUNICIPIO DE COROZAL; CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE TRES (3) AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA I.E.T.A GUILLERMO PATRON, CORREGIMIENTO DE LA LLANADAS, MUNICIPIO DE COROZAL; CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN LA I.E.T.A. DE SAN ONOFRE DE TOROBE, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE; CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE TRES (3) AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN LA I.E.	11/03/2009	RUP N°21/FOLIO134 SEGMENTO 56	14/04/2021	NO CUMPLE con el uso INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).	566,00	SI	NO	NO	NO CUMPLE en cuanto no presenta experiencia en: El contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe contemplar la interventoría a contratos de obra que tengan intervención de la totalidad de las siguientes actividades de: a. Instalación y/o mantenimiento y/o Impermeabilización de cubierta mínimo TRESCIENTOS (300) M2. b. Suministro, e instalación de puntos de CABLEADO ESTRUCTURADO. c. Debe incluir el suministro e instalación de Mobiliario. d. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos (Switches 24 y/o 48 PUERTOS)	SI	SI	SI	X	NO	0

FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N°/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	Puntos de voz y datos (cableado estructurado)	Equipos de tecnología	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E		PUNTAJE
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
					SANTIAGO APÓSTOL, MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS ( 7 ) Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUARANDA, MUNICIPIO DE GARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE															
TOTAL															TOTAL, PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					0

#### 4.2. FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el ONCE (11) DE ABRIL DE 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con CUARENTA Y UN CENTAVOS \$ 3.777,41** y los dos primeros decimales de la TRM son cuarenta y uno (41), por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA ARITMÉTICA**.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada y el orden de elegibilidad, es la siguiente:

NOMBRE DEL POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	POSTULACIÓN ECONÓMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022	<b>\$ 81.180.000,00</b>	40	0	40

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada N° 16 de 2022 cuyo objeto contractual es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”**, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022**, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 81.180.000,00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **CUARENTA (40,00)** puntos.

**Nota 1:** Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3w0mTlz>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el **SEIS (06) de MAYO 2022** durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co)
- [janette.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:janette.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com](mailto:wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com)
- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de mayo de 2022.

(Original firmado)

**ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Directora de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**SOFIA GANDUR GONZÁLEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**JORGE RAFAEL LOGREIRA LOGREIRA**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No. 50-39-45-46-42-048/2022  
**Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas**

(Original firmado)

**MYRIAM ZOHELIA JIMÉNEZ CASTAÑO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No.49-46-42-070/2022  
**Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas**

(Original firmado)

**GUILLERMO RINCÓN DIAGO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No.37-50-39-45-46-043/2022  
**Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas**